SUBPESCA



LO QUE DEBES SABER DE LA **NUEVA LEY DE CALETAS**

Desde ahora las caletas de Chile podrán solicitar a Sernapesca la **destinación del sector del borde costero por un período de 30 años.**

Convenio de uso que será otorgado a las organizaciones de pesca artesanal que se encuentren operativas e inscritas en el Registro Pesquero Artesanal.

La nueva normativa regula el desarrollo integral de las **461 caletas existentes en el país**, fortaleciendo las capacidades **productivas**, **económicas y sociales** de las **organizaciones de pesca artesanal**.





¿Qué actividades se pueden hacer en las caletas?

Podrán realizar todas aquellas labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras extractivas y de transformación, de pesca recreativa y de acuicultura de pequeña escala (cultivo de peces, moluscos y algas).

También se pueden llevar a cabo otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo, relacionadas con la pesca.